

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA DEL MEDITERRÁNEO

Alicante, a 30 de enero 2019

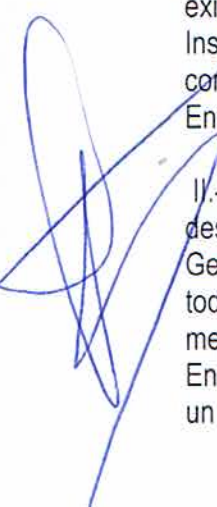
REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Palomar Sanz, Señor Rector Magnífico de la **Universidad de Alicante**, nombramiento que acredita mediante Decreto 57/2016 de 13 de mayo del Consell de la Generalitat, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h del Estatuto de la Universidad de Alicante y situado en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, I-03080 Alicante (España).

De otra parte, D. Alfonso Soler Gomis, en calidad de Presidente de **Asociación Gerontológica del Mediterráneo CIF: G-03851987.**, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio social en C/ Alemania 15-3º izda. Alicante. España.



EXPONEN



I.- Que la Universidad contempla en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Sociedad y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural, y está interesada en desarrollar una línea estratégica en Envejecimiento.

II.- Que la Asociación Gerontológica del Mediterráneo, reúne una dilatada trayectoria y desarrolla principalmente sus actividades en la promoción y progreso de la Gerontología y la Geriatría desde el punto de vista educativo, científico, clínico y social así como en el fomento de todo tipo de actividades investigadoras, docentes y asistenciales que puedan contribuir a la mejora de la salud y la prevención de las enfermedades asociadas al envejecimiento.

En este sentido quiere seguir promoviendo, en colaboración con la Universidad de Alicante por un lado:

- a) la formación en envejecimiento activo a través de actividades formativas, y/o divulgativas "de proximidad", y a las que resulta difícil acceder a la UPUA. Esta actividad

se realizaría en colaboración con la UA en los centros comunitarios, centros de mayores y de jubilados de los distintos barrios de Alicante y en otros lugares y entre otros colectivos que lo solicitaran: y por otra parte

b) contribuir a la formación de, formadores y egresados de la UA en aspectos de especialización de las áreas de Geriátrica y Gerontología en los que AGM es un referente desde hace más de 30 años.

III.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y que las partes intervinientes someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- Objetivo

El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

a) La promoción de Seminarios y Cursos que deberán ser impartidos por expertos profesorado especializado en la materia y que versarán sobre temas de interés para la UA y Asociación Gerontológica del Mediterráneo, en la línea de realizar acciones formativas en envejecimiento activo y saludable en todos los ámbitos (académico, divulgativo, formativo etc).

b) Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la realización de acciones divulgativas en el ámbito del envejecimiento activo, la mejora de calidad de vida de las personas mayores, la promoción de la salud y la promoción de la autonomía, y la prevención de la dependencia.

c) Colaborar con la Universidad Permanente y otras unidades educativas y centros de investigación de la UA, en el desarrollo de acciones formativas e investigaciones relacionadas con el envejecimiento, la Geriátrica y la Gerontología, en calidad de expertos en la materia.

d) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de éste Convenio, redunde en beneficio mutuo.

SEGUNDA- Convenios Específicos

Para el desarrollo de este Convenio Marco, se establecerán los correspondientes Convenios Específicos donde se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso, se determinarán los fines propuestos, el programa de trabajo y los medios necesarios para su realización.

TERCERA- Comisión Mixta

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta en régimen paritario, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

CUARTA.- Financiación

Este convenio no conllevará obligaciones económicas para la Universidad de Alicante, con cargo a su presupuesto ordinario.

QUINTA- Vigencia

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres (3) años, renovable tácitamente por períodos iguales. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. Podrá asimismo, ser anulado, modificado o ampliado por acuerdo de las partes.

SEXTA- Resolución de conflictos

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sometiéndose las partes a los tribunales de Alicante.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la **Universidad de Alicante**

Fdo.: D. Manuel Palomar Sanz
Rector

POR DELEGACIÓN:
(R. R. 19 mayo 2016)
ESTHER ALGARRA PRATS
Secretaria General

Por **Asociación Gerontológica del Mediterráneo**

Fdo.: D. Alfonso Soler Gomis
Presidente